

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE PRIMERA INTERVENCIÓN CON DESTINO AL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS,
CLAUSULADO**

1. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco consiste en el establecimiento de los requisitos y condiciones a que ha de sujetarse el suministro de material diverso destinado a la ejecución de labores de mantenimiento de primera intervención en los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (en lo sucesivo ERA), que se seguidamente se especifican, en los términos indicados en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares:

EL MIRADOR (TINEO)	EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA S/N 33870- TINEO
BELMONTE DE MIRANDA	AVENIDA PDEL PUERTO, Nº 7 33830- BELMONTE DE MIRANDA
ARRIONDAS	C/ INOCENCIO VALLE, S/N 33540- ARRIONDAS
LAVIANA	C/ JOSÉ M ^a DÍAZ GARCÍA JOVE, Nº 40. 33980- POLA DE LAVIANA
INFIESTO	PLAZA BENÉFICA, S/N 33530- INFIESTO
MOREDA (ALLER)	PASEO VICENTE MADERA, S/N 33679- SOTIELLO (ALLER)
GRADO	C/ HILARIO SUÁREZ, S/N 33820- GRADO
LLANES	C/ NEMESIO SOBRINO, Nº 8 33500- LLANES
PRAVIA	AVENIDA PRAHÚA, Nº 3 33120- PRAVIA
CASA DEL MAR (CUDILLERO)	C/ GARCÍA DE LA CONCHA, Nº 6 33150- CUDILLERO
PALACIO VILLAR (CASTRILLÓN)	VILLAR, S/N. 33457- PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLÓN)
MIXTA (GIJÓN)	SAN NICOLÁS, Nº 47 33210- GIJÓN
LOS CANAPÉS (AVILÉS)	C/ GUTIÉRREZ HERRERO, Nº 23 33402- AVILÉS
EL NODO (AVILÉS)	C/ BALANDRO, S/N 33402- AVILÉS
AURORA ÁLVAREZ (GIJÓN)	C/ LES CIGARRERES, Nº 24 33211- GIJÓN
SANTA TERESA (OVIEDO)	C/ SANTA TERESA DE JESÚS, Nº 2 33007- OVIEDO
VALENTÍN PALACIO (POLA SIERO)	C/ PÁRROCO FDEZ. PEDRERA, S/N 33510- POLA DE SIERO
EL CRISTO (OVIEDO)	AVENIDA DEL CRISTO, Nº 54 33006- OVIEDO
SANTA BARBARA (SOTRONDIO)	AVENIDA SAN FRECHOSO, S/N 33950- SOTRONDIO (SMRA)
LA VEGA (MIERES)	SANTULLANO DE MIERES 33611- MIERES
CLARA FERRER (GIJÓN)	C/ PUERTO DE LEITARIEGOS, Nº 1 33207- GIJÓN
LA TENDERINA (OVIEDO)	C/ TENDERINA BAJA ESQUINA C/ SIERO. 33010- OVIEDO
RIAÑO-LANGREO	POL. RESIDENCIAL DE RIAÑO PARCELA 42. 33920- RIAÑO (LANGREO)

LASTRES	EL MANSO, S/N 33330- LASTRES (COLUNGA)
NARANCO	AVDA MONUMENTOS 61, 33012 OVIEDO
APARTAMENTOS GIJÓN	C/ MARTIN, 6 33213 GIJÓN
APARTAMENTOS COVADONGA	C/ CARDENAL CIENFUEGOS, 9, 33007 OVIEDO
APARTAMENTOS SIERRA DEL SUEVE	C/SIERRA DEL SUEVE, 23, 33211 OVIEDO
SEDE SERVICIOS CENTRALES	C/ ARZOBISPO GUISASOLA 14, 33009 OVIEDO

El presente Acuerdo Marco determinará las empresas adjudicatarias así como las condiciones generales de los suministros a realizar mediante sus contratos basados.

A los efectos del presente Pliego se entiende como material diverso “*Todos aquellos materiales que, ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación, resulte necesario sustituir por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, así como aquellos productos de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilice, incluyendo aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento primera intervención, así como el pequeño material de cualquier equipo, instalación o elemento constructivo, tales como, sin ánimo exhaustivo, aceites y grasas ordinarias, tricloroetileno, gases refrigerantes, pinturas ordinarias, paquetes especiales de teflón, tornillería, bornes, fusibles, lámparas de señalización de cuadros eléctricos, manómetros, termómetros, purgadores, bridas, ectra.*”

También a los efectos del presente Pliego se define el mantenimiento de primera intervención como las actuaciones de control, mantenimiento de primera intervención y reparación de los locales, instalaciones, maquinaria y mobiliario existentes en los centros en el momento del contrato y todos aquellos equipos o instalaciones de nueva incorporación, dirigidas a garantizar el correcto y continuo funcionamiento del centro, cumpliendo en todo momento los protocolos establecidos por su Dirección de éste, incluyendo, entre otras, las siguientes

- Control de seguridad y funcionamiento de la maquinaria, instalaciones, locales y equipamiento del Centro, incluyendo su cuidado, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Dirección del Centro y el Responsable del Contrato.
- Realización de tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del centro y de sus instalaciones y maquinaria, complementando a las propias del resto de contratos de mantenimiento, a cuyo personal acompañará y asistirá durante el desempeño de sus tareas.
- Trabajos de reparación relativos a elementos tales como grúas y ayudas técnicas, mobiliario, persianas, cortinas, cisternas, cerraduras, herrajes de carpintería y carpintería metálica y de PVC, mecanismos eléctricos, elementos de iluminación, grifería y fontanería, radiadores y, en general, cualquier otro elemento de las instalaciones y del equipamiento del que esté dotado el centro, siempre que no presenten especial complejidad técnica y puedan ser abordados con la dotación de herramienta y personal descritos, en condiciones adecuadas de seguridad y sin necesidad de medios auxiliares complementarios. A este respecto cuando el personal de la Empresa Adjudicataria no pueda completar una reparación, lo comunicará a la Dirección del Centro y al Responsable del Contrato con la finalidad de que la incidencia pueda ser escalada al resto de las empresas de mantenimiento implicadas. No obstante, la interpretación del alcance de los trabajos corresponderá en todo caso al Responsable del Contrato.
- Trabajos de albañilería, carpintería, fontanería, etc.
- Limpieza de cubiertas planas, terrazas... no transitables del recinto.
- Instalación de nuevos elementos de mobiliario, decoración, ornamentación y accesorios, así como montaje de tarimas, escenarios, asientos, puesta en funcionamiento de equipos de música, proyección, audiovisuales, etc., para el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Realización de trabajos de pintura del mobiliario, carpintería, equipos, habitaciones, despachos y demás dependencias, cuando la Dirección del centro aprecie su necesidad, incluyendo las

reparaciones de superficies que pudieran ser necesarias (fisuras, arañazos, marcas de clavos, tacos, etc....) y el encintado, protección y movimiento de mobiliario y la limpieza posterior

- h) Atender la calefacción, los sistemas de climatización, ventilación, etc. y sus tareas accesorias como el encendido y apagado, control y programación de horarios, purgado de circuitos, limpieza de instalaciones y salas de máquinas, sustitución filtros, etc...
- i) Riego de plantas de interior, en caso de centros sin contrato de mantenimiento de zonas verdes.
- j) Tareas complementarias a las de control de legionelosis, que comprenderán la sustitución y desinfección periódica de los difusores de los grifos y duchas, tarea que se realizará por parte de la empresa adjudicataria al menos una vez al año en todo el centro; la toma de temperatura, la purga periódica de los depósitos acumuladores de agua caliente, cuando las instalaciones lo permitan, y cualquier otra operación que no requiera habilitación específica para su realización, así como la cumplimentación de las fichas de seguimiento en los modelos que a tal efecto le sean facilitados por el Organismo Autónomo ERA o por la empresa titular del contrato de control de legionelosis.

Por su parte el suministro comprenderá la distribución, entrega y puesta a disposición del material en los inmuebles que se determinen en la orden de pedido, así como la instalación en los casos en que sea necesario en virtud de la naturaleza de los materiales.

El objeto del presente Acuerdo Marco y de sus contratos derivados consiste en el suministro de material de pintura y albañilería (lote 1), electricidad (lote 2), fontanería y saneamiento (lote 3), consumibles (lote 4), carpintería y cerrajería (lote 5), herramientas (lote 6), y ayudas técnicas (lote 7), en los términos indicados en el presente pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración adquiriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la LCSP.

LOTE 1	PINTURA Y ALBAÑILERÍA
LOTE 2	ELECTRICIDAD
LOTE 3	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
LOTE 4	CONSUMIBLES
LOTE 5	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA
LOTE 6	HERRAMIENTAS
LOTE 7	AYUDAS TÉCNICAS

Cada uno de los lotes incorpora un sublote 1 que detalla precios específicos a referencias específicas y un sublote 2 que incorpora familias genéricas.

En el Anexo I del presente pliego se indica un listado de referencias de los distintos materiales objeto de esta licitación, según la división de Lotes, y un cuadro de precios que será el que servirá de base para la determinación del objeto y precio y de cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La relación no tiene carácter exhaustivo, pudiendo solicitarse el suministro de artículos no incluidos en el Anexo siempre y cuando resulte su vinculación directa con la especialidad de mantenimiento de primera intervención para el que se requieren y con las tareas que en él se entienden comprendidas conforme a su definición dada en este Pliego.

El Organismo autónomo solicitará a la empresa adjudicataria el suministro de artículos de las referencias indicadas en el listado o aquellos otros no incluidos, de acuerdo a sus necesidades y aquél estará obligado a entregar dichos artículos al precio indicado en su oferta, durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

No se establecen unidades mínimas de compra, obligándose la empresa adjudicataria al suministro cualquiera que sea la cantidad solicitada.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá marcar limitaciones a los pedidos exigiendo peticiones de cantidades o importes mínimos como condición contractual.

Aquellos componentes que pudieran figurar en más de un Lote por vinculación directa al repuesto o material desde un punto de vista técnico (Por ejemplo herrajes concretos de carpinterías) habilitarán al ERA para adquirirlos a uno u otro proveedor según el destino final de los mismos.

Todos los materiales y productos a suministrar serán de primera calidad y marca reconocida debiendo cumplir la normativa aplicable UNE, EN, CEI, AENOR, ectra.y dispondrán de documentación que lo acredite.

A las firmas seleccionadas finalmente para la suscripción del acuerdo marco se les solicitará el catálogo de fabricantes y marcas distribuidas, incluyendo descuentos aplicables y precio de tarifa oficial

2. Condiciones de ejecución del suministro

Los contratos derivados del Acuerdo Marco deberán formalizarse en una orden de pedido.

Cada una de las órdenes de pedido constituirá un contrato derivado del Acuerdo Marco, considerándose independiente entre si a efectos de tramitación, adjudicación, facturación y posterior pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El lugar concreto de entrega del material objeto de este Acuerdo marco será determinado por el ERA en cada orden de pedido.

Cada orden de pedido sólo podrá contener material correspondiente a un Lote y contendrá todos los datos necesarios para la perfecta comprensión e identificación del pedido a realizar, y, en todo caso, los siguientes: número de unidades, lugar de entrega, importe y plazo óptimo de entrega, y demás condiciones de la prestación.

El contratista garantizará la atención de las peticiones de suministros con todas las características y especificaciones técnicas que se recogen en los Pliegos y en la orden de pedido.

La gestión de pedidos se llevará a cabo siguiendo el siguiente protocolo:

(i).- La orden de pedido será enviada a través de correo electrónico. La orden incorporará siempre un número de contrato derivado y un número de pedido que el adjudicatario deberá hacer constar siempre y en todo caso en el albarán de entrega de la mercancía y en la factura. En la orden de pedido se hará constar el lugar exacto de entrega y la identificación de la persona o personas que recibirán la mercancía. . En todo caso se entenderá que la recepción del correo electrónico se produce en el plazo de 24 horas desde la emisión cuando la misma se produzca en día hábil

(ii).- El plazo de entrega de los pedidos será con carácter general de cuatro(4) días naturales. No obstante lo anterior, toda vez que pudieran existir factores vinculados al volumen de compra u otra consecuencia de la especificada y complejidad del material a adquirir que incidan en el mismo, se podrá determinar por parte de Organismo Autónomo un plazo diferente junto con la petición de la mercancía en la Orden de pedido.

(iii).- La entrega del material se realizará en el lugar indicado en la orden de pedido, debiendo adjuntarse a la mercancía copia del albarán que reflejará el número del contrato derivado y pedido.

(iv).- La entrega se entenderá realizada cuando el suministro haya sido efectivamente recibido en el lugar de destino indicado en la orden de pedido.

La entrega se documentará mediante la firma de la correspondiente acta de recepción de la mercancía por la persona designada como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato derivado y por el representante del contratista, en el que se contendrán al menos las siguientes menciones: Día, hora, número de bienes entregados, un apartado para reflejar si la entrega se realiza en plazo, un apartado

para reflejar posibles deficiencias en los bienes suministrados (cantidades insuficientes, calidad no ajustada a estándares ofertados, etc.); y un apartado para reflejar las posibles objeciones del contratista con las deficiencias señaladas.

Los gastos de almacenaje, transporte y entrega de los materiales objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

A lo largo de la vigencia del acuerdo marco la Central de Compras podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de las fichas técnicas con las características de cualquiera de los artículos ofertados, así como las fichas de seguridad de los materiales que así se determine por seguridad e higiene. Dichas fichas deberán entregarse en un plazo de 24 horas.

A la finalización del Acuerdo Marco – sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga- las empresas adjudicatarias presentarán ante el Responsable del Contrato detalle del consumo de cada Centro por Lote, con indicación expresa de los artículos suministrados durante el ejercicio y el número de unidades.

3. Entregas defectuosas o incorrectas. Gestión de controversias.

(i).- No se procederá a la recepción de los suministros cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Error en el número de unidades respecto a las relacionadas en la orden de pedido
- Los productos entregados no se corresponden exactamente con los relacionados en el contrato derivado
- Los productos entregados se encuentren dañados
- Los productos entregados no cumplan las prescripciones técnicas del Acuerdo Marco

En el caso de que se entregue material incluido en los supuestos anteriores, se hará constar la disconformidad mediante remisión de correo electrónico y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo contratado. En todo caso el proveedor deberá retirarlo de las instalaciones en un plazo máximo de 72 horas, debiendo entregarse el producto correcto que sustituya al defectuoso en el mismo plazo salvo razones de urgencia motivadas por el Responsable del Acuerdo Marco que supondrán la sustitución y entrega en un plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo anterior el ERA no estará obligado a seguir custodiando la mercancía entregada, pudiendo devolverla al proveedor, a costa de éste.

Si dicha devolución no fuera posible podrá acordarse su destrucción levantando el correspondiente acta donde se hará constar la relación de elementos abandonados.

(ii).- En el supuesto de que el proveedor no retire la mercancía y la sustituya por la mercancía correcta, y sin perjuicio de lo anterior, el ERA podrá adquirir la misma a otro proveedor fuera del presente contrato.

(iii).- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista controversia respecto de la mercancía entregada, el proveedor se compromete a personarse en las instalaciones del Centro a fin de resolver la incidencia y si procede el caso retirar la mercancía defectuosa o incorrecta con el compromiso de remisión de la mercancía adecuada y solicitada

(iv).- En el supuesto de que no medie acuerdo para la determinación del plazo de entrega del pedido, en aquellos casos en que se proponga un plazo diferente por el proveedor conforme a lo previsto en el apartado 2.(ii) del presente Pliego, si el Responsable del Acuerdo marco considerase que el mismo es excesivo para el ERA y justificase la urgencia en su necesidad, podrá optarse por adquirir la mercancía a otro proveedor fuera del presente contrato.

Todas las incidencias deberán quedar registradas para un correcto control de la ejecución del contrato.

4. Asesoramiento

En el supuesto de que sea necesario dada la complejidad el material a suministrar para una actuación concreta en los Centros, el adjudicatario facilitará asesoramiento a fin de determinar y ajustar el pedido a la necesidad real de materiales, pudiendo ser necesario personarse en las instalaciones a fin de llevar a cabo una inspección visual de la concreta necesidad administrativa.

Oviedo, 5 de diciembre de 2018
Directora del Área de Asuntos Económicos

Fdo: M^a C. Cristina Ramos Pérez

